

IMPLICACIONES DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA: UNA APROXIMACIÓN

José Cáceres Salas
M^a José González López
Universidad de Granada

ABSTRACT

El presente documento hace un breve recorrido por los principales documentos europeos que se ocupan del Espacio Europeo de Educación Superior, destacando los principios sobre los que se apoya, así como los objetivos estratégicos que plantea y los instrumentos para su consecución. Se analiza cómo su espíritu ha sido traducido en la normativa española y, por último, se apuntan cuáles pueden ser las implicaciones más relevantes del mismo sobre la gestión de nuestro sistema universitario.

Palabras clave: Espacio Europeo de Educación Superior, gestión universitaria, convergencia europea.

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad española ha experimentado en las últimas tres décadas profundos cambios provocados por la necesidad de adaptarse a las nuevas circunstancias sociales (explosión demográfica, demanda de mayor formación superior...), políticas (advenimiento de la democracia, descentralización del Estado en Comunidades Autónomas,...) y económicas (apertura al exterior, crecimiento económico, ...) de carácter interno de nuestro país, así como de carácter externo, motivado por la incorporación de España a organizaciones supranacionales (ingreso en la actual Unión Europea) y la mayor implicación en instituciones internacionales (ONU, OCDE...).

Estos cambios han afectado a todos los ámbitos y facetas de la vida universitaria consiguiendo que el sistema universitario español esté entre los de los países desarrollados. La universidad en este tiempo ha llegado a la mayoría de las capas sociales (universidad de masas), casi se ha quintuplicado el número de universidades (desde las 14 que existían al inicio de la década de los sesenta a las 69 actuales), aparecen 11 universidades privadas laicas¹, se multiplica el número de profesores (desde los 41.577 del curso 1981/82 a los 86.774 del curso 2002/03) y alumnos (en el curso 2001/02 había 1.525.659 alumnos matriculados en las universidades españolas, más del doble de los correspondientes al curso 1983/84²), aumenta el gasto público en educación (pasando del 0,47% del PIB en el año 1987 al 0,9% en el 2000, próximo al valor que toma este indicador en la media de países de la OCDE que, en ese último año, se situaba en el 1% -OCDE, 2003-), así como el número de titulaciones (más de 130 en la actualidad), master, programas de doctorado, etc. Estos avances principalmente fueron amparados por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (LRU). En general se consideraron como funciones básicas encomendadas a la Universidad el desarrollo científico, la capacitación profesional de los titulados y la extensión de la cultura a la sociedad, y todo esto apoyado por la autonomía universitaria reconocida en la Constitución Española de 1978 y por un proceso de descentralización donde las Comunidades Autónomas han ido asumiendo las competencias en materia de educación.

Pero, aunque los logros de estas últimas décadas son evidentes, las dificultades no han sido pocas poniéndose de manifiesto, sobre todo, a partir de la década de los años noventa. Centrándonos en las más relevantes las podríamos resumir, en primer lugar, en una mayor restricción presupuestaria que ha dado lugar a que, en algunas comunidades autónomas, se

¹ Los datos del número de universidades en función de su año de fundación, así como sobre su carácter público o privado, están tomados de [<http://www.seeiuc.com/enlaces/univesp.htm>]. 13/07/2004.

² La información sobre número de profesores, alumnos y gasto público en universidades se ha obtenido de las estadísticas del Ministerio de Educación, disponibles en [<http://wwwn.mec.es/mecd/estadísticas/index.html>], excepto los datos correspondientes a profesores en el año académico 1981/82 y del gasto público universitario del 1987, tomados de Ministerio de Educación y Ciencia (1995, p. 270 y 683, respectivamente).

disponga de menores recursos, en términos relativos, destinados a la educación³; en segundo lugar, existe un mayor grado de control y exigencia en el logro de los objetivos previstos y, en tercer lugar, crece la competencia entre universidades promovida tanto por la necesidad de armonizar el sistema de enseñanza superior entre los países de la Unión Europea en el proceso de convergencia entre sus miembros, así como, a nivel mundial, por el inicio de la ronda negociadora del Acuerdo General sobre el Comercio de los Servicios (GATS) que augura una liberación del mercado de servicios en educación superior.

Las dificultades han provocado que en los últimos años hayan cambiado sustancialmente las condiciones en las que la Universidad española ha de prestar el servicio, circunstancia que ha promovido la aparición de nuevas disposiciones legales que permitan a nuestras universidades adaptarse a los nuevos cambios y a lo que se conoce como el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES en adelante). En este trabajo se describen las implicaciones y efectos que dicho espacio europeo de educación superior tendrá en nuestras universidades, entendiendo que con el mismo se pretende dar respuesta a los principales retos con que se van a enfrentar las universidades en los próximos años. Estos retos provienen, principalmente, de lo que se denomina *sociedad del conocimiento*, que exige cambios en la fórmula tradicional de formación, producción y transmisión de los conocimientos.

Estructuramos el resto de nuestro trabajo en los siguientes apartados: los epígrafes segundo y tercero se destinan a realizar un breve recorrido por los principales documentos europeos y españoles en los que se plasma el diseño del nuevo espacio de educación superior, para pasar, en el último, a apuntar las principales implicaciones del mismo sobre la gestión universitaria.

2. PRINCIPALES DOCUMENTOS EUROPEOS SOBRE EL EEES

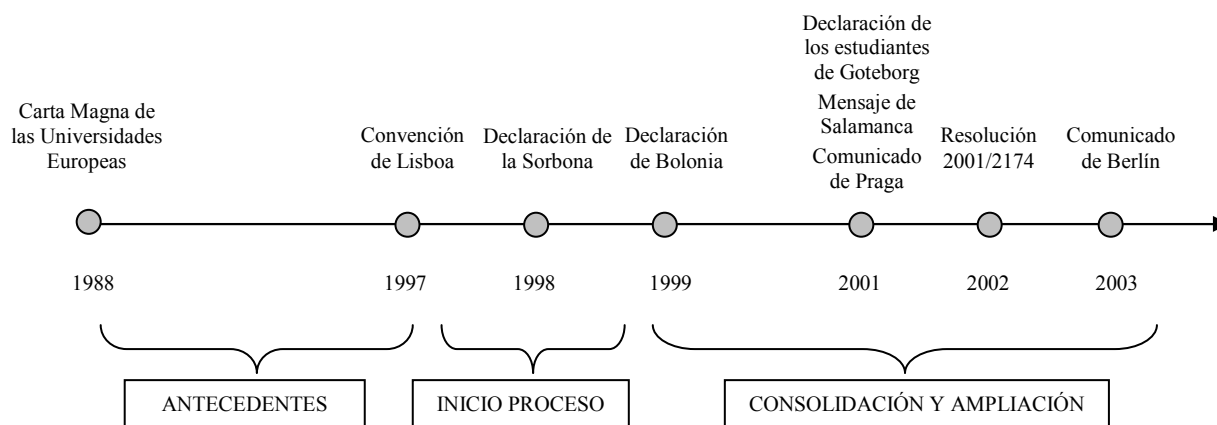
La Unión Europea, en el marco de sus funciones básicas, ha de promover el progreso y el bienestar social de los ciudadanos. La plena adecuación a la sociedad del conocimiento exige unos mecanismos transparentes y unos instrumentos eficaces que permitan la mejora de la calidad y la competitividad, la armonización de los conocimientos, de los niveles académicos y de los títulos universitarios, como respuesta a un nuevo mercado laboral cada vez más globalizado, al avance tecnológico y a la plena integración social europea. A tal fin se orienta la creación del EEES. En el gráfico 1 resumimos la cronología con que han ido apareciendo los principales documentos europeos que han ido progresivamente configurando el mismo.

Como se indica, en 1988 se establece el primer referente sobre los principios que han de guiar el funcionamiento de la educación superior en Europa con la firma de la Carta Magna de las Universidades Europeas, por parte de los rectores de las universidades europeas (18 de septiembre en la ciudad de Bolonia, con motivo del IX centenario de su universidad),

³ Véase, por ejemplo, el caso de Andalucía en González López, 2001, p. 377.

documento en el que se reconocía un papel esencial para la universidad en el siglo XXI y se comprometían a hacer lo posible para que los Estados a los que pertenecían estas universidades y demás organismos con competencias en educación se implicaran con el espíritu de esta carta, que se resume en tres cuestiones esenciales referentes a la vocación de la Universidad: por un lado, que el porvenir de la humanidad depende en gran medida del desarrollo cultural, científico y técnico que alcance, aspectos en los que la Universidad tiene un papel clave.; por otro lado, que este desarrollo se debe dirigir a la sociedad en su conjunto, con lo que la formación continua tendrá un papel muy relevante; y por último, que la educación y formación impartida por la universidad y recibida por la sociedad deberá ser en valores, con respeto al entorno natural y a la vida.

Gráfico 1.- Principales documentos europeos en el proceso de creación del Espacio Europeo de Educación Superior



Fuente: elaboración propia.

Esta Carta Magna, junto con la Convención de Lisboa, en la que se recoge el reconocimiento de las cualificaciones relativas a la educación superior en la región europea, suponen los dos principales antecedentes del proceso, que verdaderamente se inicia con la Declaración de la Sorbona (1998) en la que los Ministros de Educación de cuatro de sus principales estados, Francia, Alemania, Italia y Reino Unido, deciden impulsar un proyecto de armonización de sus respectivos sistemas de educación que se ha venido a llamar Espacio Europeo de Educación Superior, dejando la puerta abierta a la adhesión del resto de países tanto de la Unión Europea como del resto de Europa. Esto sucedió precisamente en la famosa Declaración de Bolonia (1999) en la que se firman los acuerdos para constituir el EEES por los 30 Ministros de Educación de la Unión Europea. A estos acuerdos también quisieron adherirse y aportar su punto de vista los estudiantes en la denominada Declaración de los estudiantes de Göteborg (2001). Con el Comunicado de Praga (2001), se revisa el “proceso de Bolonia” y se proponen nuevas estrategias, consolidándose todo el proceso a través de la Resolución del Parlamento Europeo 2001/2174 (INI) del año 2002, en la que se reconoce la bondad de la

iniciativa, se asume su filosofía y, al mismo tiempo, se establecen una serie de recomendaciones a sus Estados miembros. Después se ha seguido avanzando y profundizando en esta línea, de modo que, en el Comunicado de Berlín (2003), son ya 40 los Ministros de Educación europeos que suscriben el acuerdo, y se empieza a hacer un seguimiento de la introducción o modificación de la normativa en materia de educación en cada uno de los países firmantes, con la perspectiva de que antes del año 2010 el proceso esté concluido.

En la Tabla 1 resumimos los rasgos principales de todos estos documentos, que estructuramos en tres grandes bloques: los principios fundamentales en que se basa el EEES, los temas u objetivos estratégicos del mismo, así como los medios e instrumentos propuestos para conseguirlos.

Tabla 1.1.- Principios, objetivos e instrumentos del Espacio Europeo de Educación Superior

PRINCIPIOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	MEDIOS E INSTRUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> - Autonomía universitaria, con normativa ligera y garantía de financiación - Vinculación docencia/investigación - Libertad de cátedra, de pensamiento, de credo. - Diálogo permanente / tolerancia - Integración cultural e igualdad entre los seres humanos. - Reconocimiento de la diversidad como cualidad positiva. - El conocimiento como factor de progreso y crecimiento. - La educación como servicio público - La Universidad como dinamizador social y motor de desarrollo - Formación continua para el reciclaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocimiento y comparabilidad de títulos 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de bases de datos comunes sobre educación. - Suplemento europeo al título - Sistema de dos ciclos, el grado y el postgrado.
	<ul style="list-style-type: none"> - Transparencia en sistemas de educación y cualificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de créditos ECTS - Coordinación de políticas. - Establecer marco común de referencia. - Sistemas de evaluación y acreditación.
	<ul style="list-style-type: none"> - Calidad del sistema de educación superior 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de garantía de calidad - Institutos y redes de investigación europeos. - Diseminar experiencias de “best practice”.
	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de la cohesión europea 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistemas de movilidad de profesores y alumnos. - Intercambio de conocimientos e iniciativas comunes. - Incremento de becas y ayudas.
	<ul style="list-style-type: none"> - Transparencia en la gestión 	<ul style="list-style-type: none"> - Organismos e instituciones comunes. - Sistemas de aseguramiento y mejora de la calidad. - Implicación de todos los interesados en el proceso.
	<ul style="list-style-type: none"> - Divulgación de la dimensión europea 	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de títulos comunes, cursos y master con contenidos europeos
	<ul style="list-style-type: none"> - Atender necesidades mercado laboral único 	<ul style="list-style-type: none"> - Título común europeo con acceso al mercado laboral

Fuente: Elaboración propia

Los aspectos más importantes que se pueden extraer de los documentos anteriores se refieren a que, en un ambiente de libertad y autonomía, las universidades están llamadas a convertirse en movilizadoras del cambio hacia una Europa más cohesionada y próspera, entendiendo que los conocimientos son los verdaderos impulsores del crecimiento social e individual. Se establecen así unas metas de armonización y reconocimiento de títulos que permitan a los ciudadanos europeos mejorar la calidad de su enseñanza y la accesibilidad al mercado laboral. Para lograrlo se perfilan una serie de objetivos estratégicos, entre los que se

destacan el reconocimiento de títulos y la transparencia en los sistemas educativos, al tiempo que se establecen los instrumentos para su consecución, principalmente los sistemas de créditos ECTS y el suplemento europeo al título.

3. LA ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL AL EEES

En el caso español, la necesaria adecuación del Sistema Universitario al nuevo contexto europeo de educación parece a todas luces evidente. Esto, como recoge la exposición de motivos de la Ley Orgánica de Universidades (2001), supondrá una reordenación de la actividad universitaria que permita “abordar, en el marco de la sociedad de la información y del conocimiento, los retos derivados de la innovación en las formas de generación y transmisión del conocimiento”, lo que ha provocado la aparición de distintos documentos y declaraciones que han ido recogiendo esta preocupación, dando lugar a algunas propuestas que empiezan a tener su fruto normativo. Citamos a continuación las principales referencias en nuestro marco legal:

a) Ley Orgánica de Universidades (2001).

Esta ley, en su Título XIII, hace expresa referencia al EEES. Así señala que “En el ámbito de sus respectivas competencias el Gobierno, las Comunidades Autónomas y la Universidades adoptarán las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior”. Entre otras cosas recoge:

- Los títulos se acompañarán de los elementos que garanticen la transparencia en contenidos y nivel.
- Se adoptarán las modalidades cíclicas de cada enseñanza que sean necesarias para adecuarse al espacio europeo de enseñanza superior.
- Se introduce el suplemento europeo al título.
- Se reconoce que las becas, ayudas y créditos fomentarán la movilidad de los estudiantes.
- Se fomentará la movilidad de los profesores a través de programas y convenios específicos.

b) Documento Marco para la integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (2003).

Se trata de un documento de gran relevancia al contener “un conjunto de propuestas orientadas a servir de punto de partida para la reflexión que debe producirse en las universidades y administraciones educativas, y a posibilitar los acuerdos necesarios sobre los aspectos fundamentales del proceso de integración y que deberá orientar las normas jurídicas que se promulguen”. Se reconoce la enorme importancia e implicaciones de adoptar el crédito europeo y se apuesta claramente por la armonización de los sistemas de enseñanza superior en Europa como uno de los medios para conseguir la plena integración social de sus ciudadanos. También se asume la responsabilidad de realizar las modificaciones necesarias para la plena

integración del sistema universitario español en el espacio europeo de educación superior. Esto supone:

1) La implantación del sistema de créditos europeos.

En la actualidad la referencia sobre la que se organizan y estructuran los currícula viene establecida por las horas de docencia teórica y práctica impartida por los profesores. En cambio el sistema de créditos europeos ECTS (European Credits Transfer System), se basa en el denominado crédito europeo que se define como “la unidad de valoración de la actividad académica en la que se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas y el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos educativos.”

El crédito europeo, en lugar de valorar las horas de clase recibidas por el alumno, lo que realmente evalúa es su “volumen global de trabajo”. Por tanto requerirá la introducción de aquellas modificaciones, tanto en los planes de estudio como en los programas docentes, que permitan la consideración del propio aprendizaje de los alumnos. Esto se indica cuando se señala que “El desarrollo de la sociedad del conocimiento precisará de estructuras organizativas flexibles en la educación superior, que posibiliten tanto un amplio acceso social al conocimiento como una capacitación personal crítica que favorezca la interpretación de la información y la generación del propio conocimiento. Se hace, pues, necesaria una nueva concepción de la formación académica, centrada en el aprendizaje del alumno, y una revalorización de la función docente del profesor universitario que incentive su motivación y que reconozca los esfuerzos encaminados a mejorar la calidad y la innovación educativa”.

Esto supondrá un cambio en la forma tradicional de hacer los planes y programas de estudio así como en la manera de impartir y recibir los conocimientos, destacándose además de las tradicionales horas de clases teóricas y prácticas, el esfuerzo dedicado al estudio y a la preparación de trabajos y exámenes, ya que ahora lo importante es centrarse en el aprendizaje de los alumnos y no tanto en la docencia de los profesores. Este sistema ECTS establece en 60 créditos el volumen de trabajo de un estudiante a tiempo completo durante un curso académico, en 30 para un semestre y en 20 para un trimestre.

2) La adaptación de las enseñanzas y títulos oficiales universitarios.

Se establecen dos niveles académicos: un primer nivel, el grado, que dará lugar a un título con cualificación profesional en el mercado laboral europeo, y un segundo nivel, el postgrado, cuya consecución implica la superación del primero, pudiendo alcanzarse el título de Master y/o Doctor. La adaptación concreta de los títulos oficiales españoles está pendiente de una nueva disposición oficial aunque, según se desprende del estudio sobre la duración de los estudios de grado realizado por el Grupo de EEES de la CRUE (2004), no supondrá demasiada complicación ya que las opciones que se están barajando de estructurar los estudios en 3+2, 4+1 ó 4+1+1 años, se presentan bastante parecidas a la clasificación española de Diplomado

Arquitecto o Ingeniero Técnico para quien complete tres cursos académicos, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero para el que completa cuatro cursos (hasta no hace mucho 5 cursos) y los títulos Master para quien complete uno o dos años más.

3) El suplemento europeo al título.

Se recoge expresamente que “es un modelo de información unificado, personalizado para el titulado universitario, sobre los estudios cursados, su contexto nacional y las competencias y capacidades profesionales adquiridas. Pretende ser un documento fácilmente comprensible, abierto para incorporar el aprendizaje a lo largo de la vida, acreditando los conocimientos adquiridos por cada persona en diferentes instituciones europeas de educación superior”. Además se reconoce que, para conseguir la efectiva acreditación, los sistemas de garantía de la calidad han de jugar un papel sustancial en cuanto al reconocimiento de las calificaciones y títulos y se establece un periodo transitorio hasta su adaptación definitiva antes de 2010.

Alguno de los puntos recogidos en este Documento Marco ya ha dado lugar a su correspondiente desarrollo normativo que, hasta el momento, se plasma en los dos documentos recogidos a continuación.

c) Real decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al título.

Este texto pretende facilitar el reconocimiento de los títulos universitarios españoles en el resto de países europeos, a través del Suplemento Europeo al Título como herramienta transitoria para conseguir la transparencia de las titulaciones, potenciar la movilidad de los estudiantes y permitir un mercado común laboral. El documento acreditativo será proporcionado por las universidades a instancia del interesado y sólo para aquellos títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. El Suplemento Europeo al Título es definido (art. 3) como “el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada de cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior” y deberá contener información relativa a los siguientes aspectos (art. 4): datos del estudiante, información de la titulación y de su nivel, contenido y resultados alcanzados, función de la titulación, además de una certificación del suplemento e información acerca del sistema nacional de educación superior.

d) Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

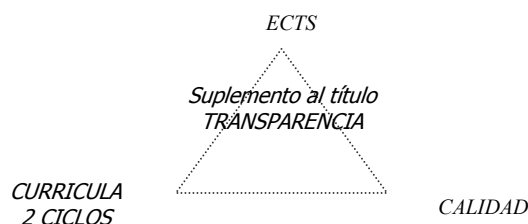
Este texto reconoce que la implantación del sistema europeo de créditos supone, como se apuntaba en el Documento Marco, que se presenta un nuevo modelo educativo, distinto al anterior, con las correspondientes adaptaciones de los programas y metodologías docentes. Esto

se consigue mediante la definición de qué se entiende por crédito, así como de la implantación de un sistema único de asignación de créditos y un sistema normalizado de calificaciones en exámenes y pruebas. Se reformula la definición de crédito (art. 3)⁴ fijándose en similares términos al Documento Marco. En cuanto a la asignación de créditos en los planes de estudio, se sanciona oficialmente que el número de créditos para cada curso académico es de 60, estableciéndose en función del número de horas que permitan a un alumno la superación o realización de cada una de las materias del plan, delimitándose que “En esta asignación deberán estar comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teóricas o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación”.

4. IMPLICACIONES DEL EEES EN LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Una vez analizado el marco de referencia, destinamos la parte final del trabajo a analizar las implicaciones del EEES en la gestión universitaria. De cuanto antecede, podemos resumir las principales claves del proceso de convergencia en las recogidas en el gráfico 2.

Gráfico 2.-Claves de la convergencia europea.



Fuente: adaptado de C. Taugh en Pagani y González (2002, p. 5).

Para abordar estas reformas en nuestro sistema universitario, la Asamblea General de la Conferencia Rectores de Universidades Españolas (CRUE, 2000) acuerda un proceso de homologación del sistema español al sistema europeo de créditos dividido en dos fases. La primera consiste en:

- Establecer un sistema de créditos europeo.
- Implantar un sistema de calificaciones conforme al sistema europeo.
- Instaurar el suplemento europeo al título.

⁴ “La unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene por la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudio de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.”

Estas tres medidas prácticamente ya se han conseguido con la aprobación de los dos reales decretos anteriormente comentados⁵. En cuanto a la segunda fase se proponen las siguientes metas:

- Revisión o implantación de currícula basados en contenidos y competencias.
- Fijación de los contenidos y del perfil profesional por áreas de conocimiento.
- Homogeneidad en las titulaciones para toda España.
- Establecimiento de niveles de calidad conforme a estándares internacionales.

Esta segunda fase está todavía básicamente sin desarrollar e implicará una auténtica reorganización conceptual de nuestro sistema educativo de cara a la que supondrá, a nuestro juicio, la verdadera integración del sistema español en el nuevo contexto internacional de educación superior.

Desde un punto de vista estratégico este proceso supone, a la vez que un reto, una excelente oportunidad de modernización y mejora de nuestro sistema universitario como servicio público, que lo sitúe, por su calidad, entre uno de los más reconocidos y prestigiosos a nivel mundial. En este sentido la misma CRUE (2002) recoge:

“1. La introducción de una arquitectura de títulos en dos niveles (grado y postgrado) constituye una excelente oportunidad para modernizar las enseñanzas, tanto en su organización como en sus objetivos, métodos, contenidos y esquemas de evaluación del esfuerzo en el aprendizaje, con el fin de adecuar la oferta universitaria a las necesidades reales de la sociedad y a los retos del futuro a medio y largo plazo.

2. La estructura propuesta, al separar con claridad la formación en los niveles de grado y postgrado, proporciona un nuevo marco de oportunidades para definir una oferta académica versátil, abierta, dentro de un esquema global de aprendizaje continuo, capaz de responder a un nuevo paradigma educativo basado en el aprendizaje y centrado por tanto en el estudiante. Se debe por tanto mantener y favorecer la flexibilidad institucional a la hora de adoptar modelos concretos de estructuras curriculares de grado y postgrado”.

Los principales retos a los que se ha de enfrentar el sistema universitario español se centran, principalmente, en los siguientes:

- Facilitar la movilidad tanto de profesores como, sobre todo, de alumnos.
- Asegurar la verdadera homologación del sistema español con los sistemas de educación europeos, mediante el establecimiento de mecanismos armonizados de evaluación y acreditación comunes.
- Conseguir la formación permanente de los ciudadanos.
- Respetar la pluralidad y diversidad de sistemas, personas, lenguas, creencias y nacionalidades.

⁵ Falta, sobre todo, la normativa reguladora de los niveles de grado y postgrado.

- Conseguir una sólida formación profesional y académica que posibilite al estudiante su plena integración laboral, así como incrementar el nivel cultural general de los ciudadanos.
- Incrementar el desarrollo económico, el avance tecnológico y el bienestar social.
- Alcanzar mayores niveles de calidad y transparencia en la educación y gestión universitaria.
- Incrementar la competitividad de nuestro sistema económico.

Como hemos comentado anteriormente la revolución vendrá motivada por el significativo cambio de paradigma (dirigido hacia la sociedad del conocimiento) desde el que se va a abordar, a partir de ahora, el proceso educativo. Si antes estaba centrado en la enseñanza del profesor, ahora lo estará en el aprendizaje de los alumnos. Así, según se recoge en el Proyecto EA2003-0037 (2003 p.6), las repercusiones del nuevo modelo vendrán de:

- “La primera conclusión de todos los expertos es que, en el nuevo modelo, es necesario incentivar la tutela y la actividad en grupo de los estudiantes, lo cual en comparación con el modelo actual representa una mayor demanda de personal académico para estas actividades.
- Una segunda conclusión, es que debe disminuirse el número actual de asignaturas optativas en muchos de los planes de estudios, para adecuarlos al nuevo esquema donde la mayor diversificación corresponde al postgrado.”

Se señalan también los principales costes de esta adecuación, que provendrán de los siguientes apartados (Arrieta *et al.*, 2003):

1. Políticas de incentivos: información y formación, incentivos institucionales, al personal, a los estudiantes y a los modelos de trabajo en equipo.
2. Implantación de directrices: ECTS, suplemento europeo al título, estructura de grado y postgrado, acreditación y cambios en modelos de gestión.
3. Inversiones en infraestructuras: equipos informáticos, infraestructuras docentes, redes de información y transmisión de datos, laboratorios y bibliotecas.

Todo lo anterior nos lleva a establecer la siguiente enumeración de implicaciones en la gestión universitaria, que hemos agrupado en las 4 grandes áreas que abarca la administración (Stoner, Freeman y Gilbert, 1996):

- Planificación:
 - Realizar mayores dotaciones y/o reordenaciones de los espacios dedicados a zonas de estudio, laboratorios, seminarios y zonas para prácticas, así como adecuar el espacio en las aulas para grupos más reducidos.
 - Aumentar el número de medios informáticos y audiovisuales.
 - Incrementar la dedicación del profesorado y/o aumentar las dotaciones de los mismos.
 - Proveer mayor número de becas y ayudas para estancias en otros centros, para mejorar la movilidad de estudiantes y profesores.
 - Elaboración de nuevos planes de estudio.
 - Puesta en marcha de experiencias piloto.

- Realizar actuaciones benchmarking para reunir información sobre otras universidades más innovadoras o avanzadas en el proceso de adaptación.
- Organización:
 - Adiestrar a los profesores en las nuevas técnicas de estudio y trabajo, con el objetivo de alcanzar unas habilidades, destrezas y competencias en los alumnos.
 - Incentivar a los profesores, no sólo sobre la base de la investigación, sino también de las tareas docentes.
 - Reducir el número de alumnos por grupo y por profesor ante el previsible aumento de las actividades en grupo en seminarios y clases prácticas.
- Dirección:
 - Fomentar el trabajo en equipo para la implantación de sistemas de mejora continua de la calidad y la revisión de estrategias.
 - Intensificar las relaciones con los agentes sociales del entorno, de manera que no sólo conozcan los cambios, sino que realmente colaboren para conseguir el pleno empleo.
 - Crear programas de marketing para la captación de alumnos, por cuanto la competencia entre universidades será creciente.
 - Potenciar los medios de difusión y divulgación de los estudios impartidos por cada universidad.
- Control:
 - Instrumentos de evaluación y aseguramiento de la calidad.
 - Desarrollo de sistemas de información para la gestión.
 - Establecer herramientas de mejora de la gestión.

Para conseguir todo lo anterior, habrá de disponerse de los mecanismos y herramientas adecuadas, voluntad de sacrificio y trabajo, así como de los recursos económicos suficientes que garanticen el cumplimiento de estos objetivos con racionalidad y eficacia. Se hacen ahora aún más necesarios si cabe, sistemas de financiación basados en el cumplimiento de objetivos. Estos objetivos deben ser explícitos y conocidos por toda la comunidad implicada en el proceso educativo, siendo los mejores, a nuestro juicio, los recogidos en los planes estratégicos que están diseñando nuestras universidades. Además, habrá que implantar nuevos mecanismos que racionalicen y mejoren la gestión con eficacia y eficiencia, tal y como se recoge explícitamente en el documento del Grupo de Trabajo EEES de la CRUE de 4 de junio de 2003, en su punto 7, “La necesidad de una mejora permanente de la calidad y de la gestión como elementos para favorecer la excelencia y la competitividad de las instituciones”. En definitiva, nuestras universidades han de convertir el reto de la adaptación en una oportunidad para flexibilizar sus estructuras productivas y mejorar su administración en todos los ámbitos.

BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): *La declaración de Bolonia y su repercusión en la estructura de las titulaciones en España*. Julio 2002. [<http://www.crue.org/espaeuro/encuentros/17-072002.htm>]. 15/03/04.
- Acuerdo de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): *Declaración de Bolonia: Adaptación del sistema universitario español a sus directrices*. Diciembre 2000. [<http://www.crue.org/apadsisuniv.htm>].
- ARRIETA, J. et al. (2003): *La corresponsabilidad institucional: Estudio de costes para la adaptación del sistema universitario español al espacio europeo de educación superior*. Proyecto EA2003-0037, noviembre. [<http://www.uam.es/europea/documentos.html>]. 20/03/04.
- Carta Magna de las Universidades Europeas. Bolonia, septiembre 1988. [<http://www.crue.org/cmue.htm>]. 15/03/04.
- Comunicado de los Ministros de Educación europeos “Realising the European Higher Education Area”. Berlín, septiembre 2003. [<http://www.uam.es/europea/Berlin%comunicado.pdf>]. 15/04/04.
- Comunicado de los Ministros de Educación europeos “Towards the European Higher Education Area”. Praga, mayo 2001. [<http://www.crue.org/comcumbrepraga.htm>]. 15/03/04.
- Convenio sobre reconocimiento de cualificaciones relativas a la educación superior en la región europea. Lisboa, 1997. [<http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001112/111238mb.pdf>]. 15/04/04.
- Declaración de Bolonia. Bolonia, junio 1999. [http://www.universia.es/contenidos/universidades/documentos/Universidades_docum_bolonia.htm]. 22/06/2004.
- Declaración de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) sobre el espacio europeo de educación superior. Santander, septiembre 2003. [<http://www.uam.es/europea/330178.pdf>]. 23/04/04.
- Declaración de La Sorbona. París, mayo 1998. [http://www.eees.ua.es/documentos/declaracion_sorbona.htm]. 15/04/04.
- GALÁN, L. (2002): *La gestión universitaria en el marco europeo*. Vigo, noviembre. [[http://www.crue.org/ppt/gestio-nuniversitaria\(Luciano-Galan\).ppt](http://www.crue.org/ppt/gestio-nuniversitaria(Luciano-Galan).ppt)]. 20/03/04.
- GARCÍA BENAÚ, M.A., VICO MARTÍNEZ, A., FUENTES BARBERÁ, C. y PUCHETA MARTÍNEZ, M.A. (2004): *La formación universitaria en Administración y Dirección de Empresas: Análisis de su adaptación al mercado de trabajo y propuesta de plan de estudios*, mimeografiado.

- GONZÁLEZ LÓPEZ, M. J. (2001): *La incidencia de la función financiera en las políticas universitarias: propuesta y valoración de una metodología para la asignación descentralizada de recursos*. Tesis doctoral, Universidad de Granada.
- Grupo de EEES de la CRUE (2003): *Después de Graz*. [<http://www.uam.es/europea/cruegrazresumenfinal.pdf>]. 23/04/04.
- Grupo de EEES de la CRUE (2004): *El suplemento europeo al título*. [<http://www.crue.org/espaeuro/encuentros/suplemento-vigo2002-.pdf>]. 6/07/04.
- Grupo de EEES de la CRUE (2004): *Sobre la duración de los estudios de grado*. [<http://www.crue.org/espaeuro/encuentros/duraciongrado.pdf>]. 6/07/04.
- Mensaje de la Convención de Instituciones Europeas de Enseñanza Superior “Perfilando el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior”. Salamanca. [<http://www.crue.org/mensajeconvESP.htm>]. 15/03/04.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1995): *Anuario de estadística universitaria 1993/1994*. Consejo de Universidades, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (2003): *La integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior*. Documento-Marco, febrero. [http://www.univ.mecd.es/internacional/convergencia_europea.html]. 21/02/04.
- O.C.D.E. (2003): *Education at a Glance 2003*. [<http://www.oecd.org/edu/eag2003>]. 13/07/2004.
- PAGANI, R. y GONZÁLEZ, J. (2002): *El crédito europeo y el sistema educativo español*. Informe técnico. Madrid, octubre.
- REICHERT, S. y TAUCH, C. (2003) : *Progress towards the European Higher Education Area*. European University Association. [http://www.eua.be/eua/jsp/en/upload/Trends2003_summary.1064412673141.pdf]. 23/04/04.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre las universidades y la enseñanza superior en el espacio europeo del conocimiento (2001/2174 (INI)). Septiembre 2002. [<http://www3.europarl.eu.int>]. 15/04/04.
- ROSELLÓ NICOLAU, G. (2004): *La importancia de la formación del profesorado en el marco europeo*. Universitat de Barcelona. [[http://sarasate.upc.es/upc/ICE/BBDD/Prof.nsf/files/files/upc171202.ppt/\\$file/upc171202.ppt](http://sarasate.upc.es/upc/ICE/BBDD/Prof.nsf/files/files/upc171202.ppt/$file/upc171202.ppt)]. 17/06/04.
- STONER, J.A.F., FREEMAN, R.E. y GILBERT, D. R. (1996): *Administración*. Naucalpán de Juárez, Prentice Hall.
- Student Goteborg Declaration. Goteborg, marzo 2001. [www.esib.org]. 10/06/04.
- TAUCH, C. y RAUHVARGERS, A. (2002): *Survey on Master Degrees and Joint Degrees in Europe*. European University Association, septiembre. [http://www.unige.ch/eua/En/Publications/Survey_Master_Joint_degrees.pdf]. 23/05/04.